



Resolución Junta Directiva

N°17/2023

Montevideo, 13 de abril de 2023

VISTO: las actuaciones relativas a la solicitud de suspensión de la licencia otorgada a Megadomor SA.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Con fecha 28 de marzo de 2022 y por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA N° 38/2022, se otorgó a Megadomor SA una licencia de industrialización de Cannabis para uso medicinal por el plazo de 3 (tres) años.

II) Con fecha 3 de abril de 2023 la empresa solicitó al IRCCA la suspensión de dicha licencia por un plazo de 8 (ocho) meses.

III) Las Áreas Técnicas del IRCCA indicaron que, resulta viable otorgar la suspensión solicitada, sin perjuicio de sugerir que la misma sea otorgada por un plazo determinado.

IV) Conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley N°19.172, es atribución del IRCCA el otorgamiento de las licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis psicoactivo, así como sus prórrogas, modificaciones, suspensiones y supresiones.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N°246/021,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1°) Suspender a partir del día 11 de abril de 2023 y hasta el 11 de diciembre de 2023 la licencia de cultivo otorgada a Megadomor SA por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA N°38/2023, a su solicitud.

2°) Establecer que, cumplido el plazo de antes indicado sin que la licencia se reactive, la licencia se revocará de pleno derecho con la sola excepción de que esta Junta Directiva resuelva prorrogar el plazo de la suspensión.

3°) Notificar la presente Resolución a la sociedad de referencia.

4°) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.

5°) Publicar la presente Resolución en la pagina web institucional del IRCCA.



6º) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y en el sitio web del IRCCA.